



**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD**

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL SANITARIO DE APS” - I.D. N° 445350.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **DIEZ** días del mes de **OCTUBRE** del año **DOS MIL VEINTE Y CUATRO**, siendo las 08:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL SANITARIO DE APS” - I.D. N° 445350.**

Por Resolución D.A.P.S. – Sub UOC 47 N° 02/2024, POR EL CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL SANITARIO DE APS – ID N° 4458.350”

- **LIC. JIMENA BONNIN**, representante de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, designado por Nota N° 177/2024, en fecha 02/10/2024.
- **SRTA. NILSA NOEMI GIMENEZ FERREIRA**, representante de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, designado por Nota N° 177/2024, en fecha 02/10/2024.

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridos en las Bases y Condiciones de la presente Licitación de Menor Cuantía, a fin de determinar si la oferta presentada resulta conveniente para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1. ANTECEDENTES:

Por **Nota MSPBS/DA/SS N° 01/2024** de fecha 08/07/2024, la Srta. Nilsa Gimenez, Jefa de Sección Suministro, remite adjunto al Lic. Anibal Talavera, encargado de la Sub UOC N° 47 – Medicina Familiar de APS, antecedentes, requerimiento y la solicitud del inicio de los trámites para la “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL SANITARIO DE APS”.

Por **Nota MSPBS/DA/Sub UOC 47 N° 02/2024** de fecha 15/07/2024, el Lic. Anibal Talavera, encargado de la Sub UOC 47, remite adjunto al Lic. Gustavo Bernal, administrador de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, la solicitud de autorización de iniciar el proceso para la “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL SANITARIO DE APS”.

Por **Nota MSPYBS/Sub UOC 47 N° 18/2024** de fecha 09/08/2024, el Lic. Gustavo Bernal, administrador de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, remite adjunto a la Lic. Laura Ojeda, directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, la solicitud de verificación y autorización para la prosecución de las gestiones.


Por **Formulario de Verificación UTA - DOC N° 552/2024** de fecha 20/08/2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite adjunto a la Dirección de Atención Primaria de la Salud, el expediente original completo y su visto bueno para la continuidad de los tramites del proceso.

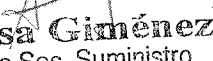
Pliego de Bases y Condiciones del proceso: LICITACIÓN DE MENOR CUATIA NACIONAL N° 01/2024 “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAL SANITARIO DE APS”.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR ÍTEM.

TIPO DE CONTRATO: CERRADO.

MONTO TOTAL PROGRAMADO: Gs. 59.236.886 (guaraníes cincuenta y nueve millones doscientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y seis).


C.P. MA. JIMENA BONNIN G.
Jefa Sec. Presupuesto
DAPS - M.S.P. y B.S.


Nilsa Giménez
Jefe Sec. Suministro
Dirección de Atención Primaria
de la Salud - M.S.P. y B.S.



**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD**

2. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha **27 de setiembre de 2024, 10:30 horas**, observándose la recepción de 2 (dos) ofertas, detallándose a continuación:

OFERENTES

TOTAL DE LA OFERTA

1. SALOTEX S.R.L.

Gs. 46.241.119.

Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA
Monto: Gs. 3.500.000.
Póliza N° 1508008184.
Vigencia: Desde el 27/09/2024 al 24/04/2025.
FOLIADO DEL 01 al 14.
Correo: salotexsrl@hotmail.com

2. UNIMER S.A.

Gs. 58.013.000.

Aseguradora: DECLARACIÓN JURADA
Monto: Gs. 3.600.000.
Vigencia: Desde el 23/09/2024 al 31/01/2025.
FOLIADO DEL 01 al 32.
Correo: licitaciones@unimer.com.py

OBSERVACIÓN: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que los **oferentes se encuentran habilitados para Contratar con el Estado Paraguayo.**

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Que el presente proceso de LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA; cuenta con Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al **P.A.C. Institucional Nro. 445.350**, para el ejercicio fiscal año 2024, de conformidad a las estimaciones globales de costo, la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto 2264/24 que lo reglamenta.

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. El formulario de Oferta debidamente completado y firmado, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, 4. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**. Las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador:

| N° | Empresas | Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado | Garantía de Mantenimiento de Oferta | Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica | Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente |
|----|----------------|---|-------------------------------------|---|--|
| 1 | SALOTEX S.R.L. | CUMPLE FS. 1 AL 3 | CUMPLE FS. 7 AL 8 | CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1812810 - F. 4 | CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1812810 - F. 4 |
| 2 | UNIMER S.A. | CUMPLE FS. 1 AL 4 | CUMPLE FS. 7 AL 8 | CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1813010 - F. 5 | CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1813010 - F. 5 |

5. SOLICITUD DE DOCUMENTOS:

El Comité de Evaluación, en cumplimiento del Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y del Pliego de Bases y Condiciones; ha solicitado a las Firmas Oferentes, mediante Notas adjuntas al presente informe, la presentación de los documentos detallados a continuación:

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD**

EMPRESA: SALOTEX S.R.L.

I. Nota remitida en fecha 01 de octubre de 2024:

- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario actualizado.
- ✓ Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social – IPS actualizado
- ✓ Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- ✓ Copia de Contratos, facturaciones y/o recepciones por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado que avalen la experiencia requerida en provisión de bienes de referencias de los ejercicios fiscales (2021-2022-2023)
- ✓ Balance General correspondiente al periodo 2023.

Se deja constancia que la firma ha remitido en tiempo y forma los documentos solicitados, mediante Nota de fecha 02/10/24 la cual se encuentra adjunta al expediente y será objeto de análisis posterior en el presente informe, conforme a los criterios y requerimientos respectivos.

6. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Requisitos documentales para las Condiciones de Participación, punto: Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Financiera y punto: Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia, del PBC,

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, las mismas fueron objeto de verificación por la representación Legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y se expone en el siguiente cuadro:

| I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas. | UNIMER S.A | SALOTEX S.R.L. |
|--|-------------------------|---------------------------|
| 1. Formulario de Oferta. * [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente] | Cumple Folio 01 al 04 | Cumple Folio 01 al 03 |
| 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada. | Cumple Folio 07 al 08 | Cumple Folio 07-08 |
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**) | Cumple Folio 09 | Cumple según respuesta |
| 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) | Cumple Folio 10 | No Cumple según respuesta |
| 5. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" (**) | Cumple Folio 12 al 13 | Cumple Folio 11 al 12 |
| 6. Certificado de cumplimiento tributario. (**) | Cumple Folio 11 | Cumple según respuesta |
| 7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**) | Cumple s/ SIPE filio 05 | Cumple s/ SIPE Folio 04 |
| 8. Documentos legales * | | |
| 8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas | | |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.* | N/A | N/A |
| Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.* | N/A | N/A |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | N/A | N/A |
| 8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. | | |

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD**

| | | |
|---|-------------------------------|-------------------------------|
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscritos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | Cumple s/ SIPE Folio 05 | Cumple s/ SIPE Folio 04 |
| Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.* | Cumple s/ SIPE Folio 05 | Cumple s/ SIPE Folio 04 |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscrito en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | Cumple s/ SIPE Folio 05 | Cumple s/ SIPE Folio 04 |
| 8.3. Oferentes en Consorcio. | N/A | N/A |
| REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA | | |
| Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2021 – 2022 – 2023] para contribuyente de IRACIS / IRE GENERAL | Cumple s/ SIPE Folio 06 | Cumple s/ SIPE Folio 05 |
| Formulario 106 de los años [2018 – 2019 – 2020] y Formulario 501 del año [2020] para los contribuyentes IRPC//IRE//IRE simple. | N/A | N/A |
| Formulario 104 de los años [2018 – 2019] y Formulario 515 del año [2020] para contribuyentes del Impuesto a la Renta Personal. IRP//IRP-RSP | N/A | N/A |
| Formulario 120 de IVA General de los últimos [6] meses, para contribuyentes del IVA General. | N/A | N/A |
| REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA | | |
| Copia de Contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. (2021, 2022 y 2023). | Cumple Folio 15 al 31 | Cumple según respuesta |
| REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA | | |
| OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA | | |
| Declaración jurada que indique que los Bienes ofertados cumplirán con lo requerido en las Especificaciones Técnicas. | Cumple Folio 32 | Cumple Folio 07 al 10 |

7. CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 21° DE LA LEY 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”:

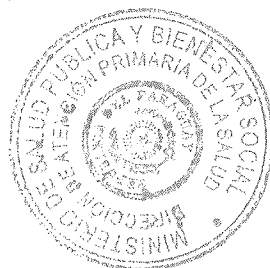
Verificación conforme al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Puntos: 1. Condición de Participación y 3. Requisitos de Calificación;

“A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el c.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.


C.P. MA. JIMENA BONNIN G.
Jefa Sec. Presupuesto


Nilza Giménez
Jefa Sec. Suministro
Dirección de Atención Prim.



**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD**

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes”.

El comité evaluador deja constancia de la verificación: del Formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, correspondiente a las Firmas presentadas, conforme se observa en el punto N° 6 del presente informe.

El comité evaluador deja constancia de la verificación en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo (sujetos declarados en el FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PERSONAS) de las Firmas presentadas, figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos):

| N° | EMPRESA: SALOTEX S.R.L. | CÉDULA DE IDENTIDAD N° | CONSTANCIA N° | OBSERVACIÓN |
|----|--------------------------------------|------------------------|---------------|--------------------|
| 1 | HELEN HARRISON PALEARI | 1045195 | 6628162 | NO REGISTRA DATOS. |
| 2 | LUIS EDUARDO SALOMON NUNES | 1490720 | 6628155 | NO REGISTRA DATOS. |
| 3 | LIZI PATRICIA GONZALEZ DE MAYEREGGER | 1860812 | 6628167 | NO REGISTRA DATOS. |
| N° | EMPRESA: UNIMER S.A. | CÉDULA DE IDENTIDAD N° | CONSTANCIA N° | OBSERVACIÓN |
| 1 | IVAN DANIEL URBIETA SKAF | 3209358 | 6628145 | NO REGISTRA DATOS. |
| 2 | MARTIN DANIEL URBIETA SKAF | 3564077 | 6628135 | NO REGISTRA DATOS. |

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las Firmas presentadas, no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 21° Inc. A, B, C, D, E y F de la Ley 7021/22.

El comité evaluador deja constancia de la verificación del formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, presentado por las Firmas presentadas y ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “ Sanciones a Proveedores” del SICP, a fin de detectar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las Firmas presentadas, no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 21° Inc. H, I, y J de la Ley 7021/22.

SOLICITUD DE INFORMES:

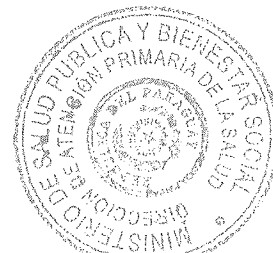
Por nota MSPBS/DAPS/DA N° 170/2024 de fecha 27 de setiembre de 2024, se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica, Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes conforme a lo dispuesto en la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” Artículo 21° Inc. g) “Los proveedores, consultores o contratistas a quienes, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere resuelto administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá durante un año calendario, contado a partir de la notificación del acto administrativo de terminación anticipada del contrato, y sólo registrá ante el mismo Organismo, Entidad o Municipalidad que lo hubiere resuelto”.**

En respuesta, conforme al **Memorándum D.G.A.J. N° 1204/2024** de fecha 01 de octubre de 2024, se informa cuanto sigue: “Que verificados los registros del Departamento de Archivo/Estadísticas dependiente de la Dirección a mi cargo, no obran antecedentes ni Resoluciones de RESCISIÓN DE CONTRACTUAL con las empresas SALOTEX S.R.L. y UNIMER S.A. a partir del ejercicio fiscal 2022 hasta la fecha”.

Por nota MSPBS/DAPS/DA N° 169/2024 de fecha 27 de setiembre de 2024, se ha solicitado a la Dirección Administrativa – D.G.A.F, Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes conforme a lo dispuesto en la


C.P. MA. JIMENA BONNIN G.
Jefa Sec. Presupuesto
DAPS MSPBS/DA


Nilva González
Jefe Sec. Suministro
Dirección de Atención Primaria



**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD**

Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” Artículo 21° Inc. k) “Los proveedores, consultores y contratistas que se encuentren, al momento de la presentación de ofertas, en mora en la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de uno o más contratos celebrados con la misma convocante”.

En respuesta, conforme al **Memorando D.E.C. N° 581/2024** de fecha 07 de octubre del 2024, se informa cuanto sigue: *“...Según los registros del sistema y los expedientes pendientes de cancelación de la institución, obrante en esta dependencia No registran expedientes por incumplimiento contractual...”.*

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las Firmas presentadas, no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 21° Inc. G y K de la Ley 7021/22.

8. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, luego de ordenadas las ofertas presentadas de menor a mayor, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación adoptado y el mismo forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el **artículo 82° del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 de la Ley N° 7021/22 y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones**. El mismo se encuentra adjunto al presente informe.

9. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

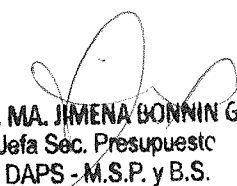
Verificación conforme al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto: Análisis de los precios ofertados y punto: Composición de Precios, del PBC;


“La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación”.

En este punto, el Comité de Evaluación, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, procedió al Análisis de Precios de las ofertas presentadas por las empresas: **SALOTEX S.R.L. y UNIMER S.A.**, donde se visualiza que los Precios Unitarios ofertados por las mismas **NO SUPERAN** el Rango establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; por lo tanto, no se ha solicitado la explicación detallada de la composición de sus precios. **Consecuentemente, se concluye que los precios ofertados por las mismas son Aceptables.**

10. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Se procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las empresas: **SALOTEX S.R.L. y UNIMER S.A.**, en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, de conformidad al APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Capacidad Financiera del Pliego de Bases y Condiciones. El análisis se describe a continuación:


C.P. MA. JIMENA BONNIN G.
Jefa Sec. Presupuesto
DAPS - M.S.P. y B.S.


Nilza Giménez
Jefe Sec. Suministro
Dirección de Atención Primaria
de la Salud



**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD**

| EMPRESA: UNIMER S.A. | | | | | | | | | |
|----------------------|----------------------|----------------|--------|----------------|--------|----------------|--------|----------|--------------|
| INDICES FINANCIEROS | | 2021 | Índice | 2022 | Índice | 2023 | Índice | Promedio | Calificación |
| RATIO DE LIQUIDEZ | Activo Corriente | 17.046.958.696 | 3,76 | 18.100.797.173 | 4,24 | 20.847.070.227 | 5,76 | 4,59 | CUMPLE |
| | Pasivo Corriente | 4.533.502.161 | | 4.268.640.758 | | 3.618.799.973 | | | |
| ENDEUDAMIENTO | Pasivo Total | 6.231.376.464 | 0,27 | 4.812.021.137 | 0,19 | 3.618.799.973 | 0,14 | 0,20 | CUMPLE |
| | Activo Total | 22.711.597.769 | | 24.693.885.162 | | 26.473.217.677 | | | |
| RENTABILIDAD | Utilidad D/ Impuesto | 2.841.331.317 | 0,89 | 3.685.775.852 | 0,67 | 3.341.131.264 | 0,61 | 0,72 | CUMPLE |
| | Capital | 3.190.000.000 | | 5.474.000.000 | | 5.474.000.000 | | | |

| EMPRESA: SALOTEX S.R.L. | | | | | | | | | |
|-------------------------|----------------------|---------------|--------|---------------|--------|---------------|--------|----------|--------------|
| INDICES FINANCIEROS | | 2021 | Índice | 2022 | Índice | 2023 | Índice | Promedio | Calificación |
| RATIO DE LIQUIDEZ | Activo Corriente | 4.505.532.791 | 1,37 | 5.026.103.120 | 2,06 | 3.375.554.052 | 2,25 | 1,89 | CUMPLE |
| | Pasivo Corriente | 3.298.330.082 | | 2.443.583.728 | | 1.499.422.632 | | | |
| ENDEUDAMIENTO | Pasivo Total | 3.298.330.082 | 0,64 | 2.443.583.728 | 0,42 | 1.499.422.632 | 0,38 | 0,48 | CUMPLE |
| | Activo Total | 5.191.198.370 | | 5.789.117.057 | | 3.916.539.076 | | | |
| RENTABILIDAD | Utilidad D/ Impuesto | -114.167.070 | -0,08 | 284.966.789 | 0,19 | 23.068.959 | 0,02 | 0,04 | CUMPLE |
| | Capital | 1.500.000.000 | | 1.500.000.000 | | 1.500.000.000 | | | |

11. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al **ANÁLISIS DE EXPERIENCIA** de las empresas: **SALOTEX S.R.L.**, y **UNIMER S.A.**, de conformidad al **APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, punto: *Evaluación de ofertas, Experiencia Requerida*, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El análisis se describe a continuación:

| N° | EMPRESA | MONTO TOTAL OFERTADO | 25% DEL MONTO OFERTADO | CONTRATOS EJECUTADOS | CALIFICACIÓN |
|----|----------------|----------------------|------------------------|------------------------------------|--------------|
| 1 | SALOTEX S.R.L. | Gs. 46.241.119.- | Gs. 11.560.280.- | GS. 293.990.932 NOTA RESPUESTA. | CUMPLE. |
| 2 | UNIMER S.A. | Gs. 58.013.000.- | Gs. 14.503.250.- | GS. 253.724.200 F 15 - 32. | CUMPLE. |

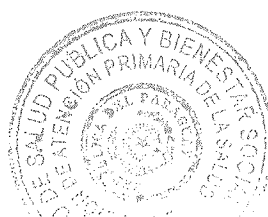
12. CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:

Conforme al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Criterio de desempate de ofertas, del PBC;

Criterio de desempate de ofertas: "En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualem en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente".


C.P. MA. JIMENA BONNIN G.
Jefa Sec. Presupuesto


Nilsa Giménez
Jefe Sec. Suministro
Dirección de Atención Primaria





**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD**

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que el criterio de: **DESEMPATE DE OFERTAS** ha resultado **INAPLICABLE**, debido a que **NO** existen dos o más oferentes solventes que iguallen en precio y sean sus ofertas las más bajas, para el presente proceso.

13. CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, del PBC;

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. ().**

El Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobará la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

Se deja constancia que, a través del portal del Ministerio de Industria y Comercio se ha corroborado la validez de los certificados presentados. Se observa que las firmas detalladas abajo, han tramitado la obtención del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) en el plazo indicado en las bases y condiciones del llamado:

Conforme a los certificados, se detalla a continuación cuáles son los productos que son considerados **PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL**, y los ítem cotizados por las Empresas.

| ÍTEM | PRODUCTO | UNIMER S.A. | SALOTEX S.R.L. |
|------|-------------------------------|-------------|----------------|
| 1 | Mochilas | NO CUMPLE | NO CUMPLE |
| 2 | Remera manga corta con cuello | CUMPLE | NO CUMPLE |

Se observa en el cuadro comparativo de precios, que existen competencia de precios en los siguientes ítems con productos de procedencia nacional:

| ÍTEM 02 | | | | | |
|----------------|------------------|-------------|-----------------|--------------------------------|----------------|
| EMPRESA | POSICIÓN INICIAL | CERTIFICADO | PRECIO UNITARIO | MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL | POSICIÓN FINAL |
| SALOTEX S.R.L. | 01 | NO | 70.407 | 98.570 | 02 |
| UNIMER S.A. | 02 | SI | 89.000 | 89.000 | 01 |

Luego de la aplicación del Margen de Preferencia para Productos Nacionales, la mejor oferta en precios para el ítem 02 corresponde a la firma **UNIMER S.A.**

14. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:

Que de conformidad al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Requisitos documentales para evaluar Capacidad Técnica y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, punto: Especificaciones Técnicas, Resumen de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones;

C.P. MA. JIMENA BONNIN G.
Jefa Sec. Presupuesto
DIREC. MSP y RS

Nilsa Giménez
Jefa Sec. Suministro



**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD**

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al análisis de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, conforme a las **MUESTRAS y DOCUMENTACIONES TÉCNICAS** presentadas por las Empresas Oferentes: **SALOTEX S.R.L. y UNIMER S.A.**, en cumplimiento del Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**. El análisis fue elaborado por la **representación Técnica del Comité Evaluador**, conforme al ámbito de su competencia, la mencionada evaluación se encuentra adjunto al presente informe y del mismo se desprende:

| ITEM N° | Descripción de los bienes | Especificaciones Técnicas | UM. | Present. | UNIMER S.A. | SALOTEX S.R.L. |
|---------|-------------------------------|--|--------|----------|-------------------------------|-------------------------------|
| 1 | MOCHILA | MOCHILA DE TELA IMPERMEABLE RESISTENTE COLOR NEGRO, CON COMPARTIMIENTO INTERIOR Y BOLSILLOS LATERALES Y FRONTALES, CERRADOS CON CIERRE RESISTENTE, TELA RESISTENTE Y LAVABLE, CON LA IMPRESIÓN BORDADA DEL LOGO DE LA USF Y APS POR EL BOLSILLO FRONTAL. 60 CM DE LARGO X 30 CM DE ANCHO CON UNA CAPACIDAD DE 5KG DE CARGA. | UNIDAD | UNIDAD | CUMPLE | CUMPLE / PRIMERA MEJOR OFERTA |
| 2 | REMERA MANGA CORTA CON CUELLO | REMERA MANGA CORTA CON CUELLO PARA DAMAS Y CABALLERO, EN COLOR AZUL MARINO OSCURO, TIPO POLO, EN TELA PIQUÉ 100% ALGODÓN, MANGAS CON PRETINA, UN BOLSILLO PLAQUE EN LA PARTE ANTERIOR LADO IZQUIERDO, BORDADO COMPUTARIZADO DE LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN EN HILO DE SEDA EN EL LADO IZQUIERDO DEL PECHO. MEDIDAS LOGO: 6 CM. X 2 CM | UNIDAD | UNIDAD | CUMPLE / PRIMERA MEJOR OFERTA | CUMPLE |


15. CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Que, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

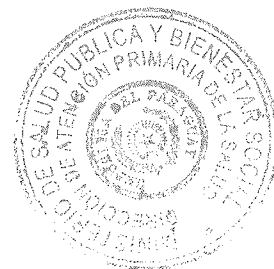
- **ANÁLISIS TÉCNICO:** Elaborado por el Lic. Anibal Talavera y la Srta. Nilsa Giménez, representantes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, los mismos han presentado el resultado de las verificaciones de las Especificaciones Técnicas requeridas conforme al Catálogo respectivo y las Documentaciones Técnicas requeridas.
- **ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES-LEGALES-FORMALES:** Los representantes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud han examinado las documentaciones de carácter legal presentado por el oferente y demás criterios requeridos, conforme al ámbito de su competencia. Asimismo, se han corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio conforme al siguiente resumen, salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el Art. 55° Adjudicación de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

| ITEM N° | DESCRIPCION DE LOS BIENES ADJUDICADOS | RECOMENDACIÓN |
|---------|---------------------------------------|---|
| 1 | MOCHILA | MEJOR OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA: SALOTEX S.R.L. POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC. |
| 2 | REMERA MANGA CORTA CON CUELLO | MEJOR OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA: UNIMER S.A. POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC. |


C.P. MA. JIMENA BONNIN G.
Jefa Sec. Presupuesto
DAPS / M.S.P. y B.S.


Nilsa Giménez
Jefa Sec. Suministro
Dirección de Atención Primaria
de la Salud / M.S.P. y B.S.



**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD**

17. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley Nº 7021/22 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se **recomienda la Adjudicación del ÍTEM Nº 1 a la empresa oferente: SALOTEX S.R.L. y del ÍTEM Nº 2 a la empresa oferente: UNIMER S.A.**, por ser las mejores ofertas evaluadas y cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

EMPRESA: SALOTEX S.R.L.

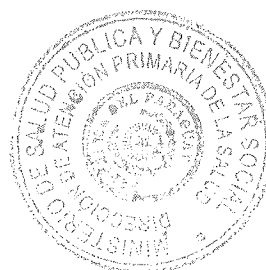
R.U.C.: 80019889-1

| ÍTEMS | CODIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | MARCA | PROCEDENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENT. | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (IVA I.) | PRECIO TOTAL (IVA I.) |
|--|--------------------|----------------------|---|-------|-------------|------------------|----------|----------|--------------------------|-----------------------|
| 1 | 53121603-002 | MOCHILA | MOCHILA DE TELA IMPERMEABLE RESISTENTE COLOR NEGRO, CON COMPARTIMIENTO INTERIOR Y BOLSILLOS LATERALES Y FRONTALES, CERRADOS CON CIERRE RESISTENTE, TELA RESISTENTE Y LAVABLE, CON LA IMPRESIÓN BORDADA DEL LOGO DE LA USF Y APS POR EL BOLSILLO FRONTAL. 60 CM DE LARGO X 30 CM DE ANCHO CON UNA CAPACIDAD DE 5 KG. DE CARGA. | Ph2 | Nacional | UNIDAD | UNIDAD | 100 | 98.407 | 9.840.700 |
| MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO): GUARANIES NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS.- | | | | | | | | | | 9.840.700 |

EMPRESA: UNIMER S.A.

R.U.C.: 80099911-8

| ÍTEMS | CODIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | MARCA | PROCEDENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENT. | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (IVA I.) | PRECIO TOTAL (IVA I.) |
|---|--------------------|---------------------------------|--|--------|-------------|------------------|----------|----------|--------------------------|-----------------------|
| 2 | 53103001-003 | REMERA MANGAS CORTAS CON CUELLO | REMERA MANGA CORTA CON CUELLO PARA DAMAS Y CABALLERO, EN COLOR AZUL MARINO OSCURO, TIPO POLO, EN TELA PIQUÉ 100% ALGODÓN, MANGAS CON PRETINA, UN BOLSILLO PLAQUE EN LA PARTE ANTERIOR LADO IZQUIERDO, BORDADO COMPUTARIZADO DE LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN EN HILO DE SEDA EN EL LADO IZQUIERDO DEL PECHO. MEDIDAS LOGO: 6 CM. X 2 CM | UNIMER | NACIONAL | UNIDAD | UNIDAD | 517 | 89.000 | 46.013.000 |
| MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO): GUARANIES CUARENTA Y SEIS MILLONES TRECE MIL.- | | | | | | | | | | 46.013.000 |



C.P. MA. JIMENA BONNIN G.
Jefa Sec. Presupuesto
DAPS - M.S.P. y B.S.

Nilda González
Jefa Sec. Suministro
Dirección de Atención Primaria
de la Salud - M.S.P. y B.S.



**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD**

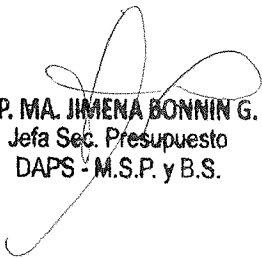
18. RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:


| OFERENTE ADJUDICADO | ÍTEM ADJUDICADO | CANTIDAD | MONTO TOTAL ADJUDICADO |
|------------------------------------|-----------------|----------|------------------------|
| SALOTEX S.R.L. RUC: 80019889-1 | 1 | 100 | Gs. 9.840.700 |
| UNIMER S.A. RUC: 80099911-8 | 2 | 517 | Gs. 46.013.000 |
| MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO): | | | Gs. 55.853.700 |

MONTO TOTAL ADJUDICADO Gs. (IVA I.): Gs. 55.853.700. (GUARANÍES CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS).

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 09 de octubre de 2024, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.


C.P. MA. JIMENA BONNIN G.
Jefa Sec. Presupuesto
DAPS - M.S.P. y B.S.


Nilza G. Jiménez
Jefe Sec. Suministro
Dirección de Atención Primaria
de la Salud - M.S.P. y B.S.

